



EDICTO N° 0074 - 2013

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA IBAGUÉ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. 21600**, se ha proferido Auto PAR-I **No. 215** de fecha 20 de septiembre de 2013, en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

En atención al documento con radicado No. 20139010027192 de 11 de septiembre de 2013, presentado en las oficinas de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, el señor **MILLER LASSO CARLOSAMA**, en calidad de cotitular de la Licencia de Explotación **No. 21600** destinada para la explotación de un yacimiento de **MÁRMOL, CALIZA Y DOLOMITA**, en jurisdicción del municipio de **SAN AGUSTÍN**, departamento del **HUILA**, interpuso ante el Punto de Atención Regional Ibagué de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, Acción de Amparo Administrativo con el fin de que se suspendan las labores de explotación ilícita que está siendo adelantada dentro del área otorgado por el señor **FRANCO LELIS BOLAÑOS**.

Emplazar mediante el presente Edicto a los señores **MILLER LASSO CARLOSAMA, LUIS FERNANDO LLANOS PABON Y DARIO CABEZAS** titulares de la Licencia de Explotación **No. 21600** y al señor **FRANCO LELIS BOLAÑOS** perturbador dentro de de la Licencia de Explotación **No. 21600**, de conformidad con los artículos 308 y 310 de la Ley 685 de 2001, se les informa que la diligencia de Amparo se efectuará el día diez (10) de octubre de 2013 a las 09:00 am, la cual iniciara en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de **SAN AGUSTÍN**, departamento del **HUILA**, para verificar los hechos denunciados por el cotitular de la Licencia de la referencia y en caso de ser verídicos se oficiara a la correspondiente Alcaldía Municipal, para que tomen las medidas pertinentes de acuerdo al capítulo XXVII de la Ley 685 de 2001 Código de Minas.

Para dicha diligencia dentro de este proceso se ha determinado designar a los funcionarios **JONATHAN CAMILO REINA ALFONSO** (Abogado) y **JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

(Ingeniero de Minas) pertenecientes al Punto de Atención Regional Ibagué de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por un término de dos (02) días hábiles, a partir del día cuatro (04) de octubre de dos mil trece (2013) a las 8:00 am., y se desfija el día siete (07) de octubre de dos mil trece (2013) a las 5:00 pm.



AURA VARGAS CENDALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Proyectó: Jonathan Reina
Abogado.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Cra. 8 N° 19-31 Interlaken, Ibagué-Tolima
www.anm.gov.co